



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CARP-RHCD-Concurso x 5 años-EX-2021-00607858-UNC-ME#FO

---

VISTO:

El EX-2021-00607858-UNC-ME#FO, por el cual el Od. Roberto Jorge Carp, solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Prosdoncia I "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme las disposiciones de la RR-2018-1933-E-UNC-REC y la Ord. HCS Nro. 3/08, las cuales rigen la Evaluación de Docentes por concurso;

Que por RHCD-2022-225-E-UNC-DEC#FO se prorrogó su designación por concurso hasta el 31 de diciembre del corriente año, por encontrarse comprendido en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que por RHCS-2021-59-E-UNC-REC se aprueba la normativa del desarrollo y continuidad de manera virtual de los procesos de concursos regulares y evaluaciones docentes;

Que por RD-2022-480-UNC-DEC#FO se convocó a los miembros evaluadores titulares del el Comité Evaluador "A" – Área Básica, a la reunión organizada por Google Meet, el día 23 de septiembre de 2022, a la hora 08:30, a los efectos de valorar el desempeño de los docentes presentados a las Convocatorias de Evaluación Docente 2021-2022;

Que el Comité Evaluador "A"- Área Básica, aprobado por la RHCS-2022-885-E-UNC-REC, calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente, según consta en IF-2022-00784890-UNC-CIFQBB#FO;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento que el Comité Evaluador "A" calificó como "satisfactorio" el desempeño docente del Od. Roberto Jorge CARP (DNI: 18.174.236 - Leg. 30.822) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Prostodoncia I "B" del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, desde el 24 de abril de 2021 y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2º: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez renovada la designación del profesional por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

mr/gf